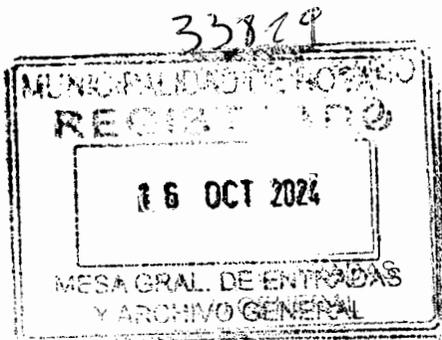




Concejo Municipal
de Rosario



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.681)

Concejo Municipal

La Comisión de Labor Parlamentaria ha presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

"Visto: Lo normado por la Ordenanza 10.660, y

Considerando: Que la Comisión de Labor Parlamentaria ha creído conveniente producir despacho, atento a que, en la Ordenanza N° 10.660, referida a los Alimentos y Bebidas con sellos de Exceso en Azúcares, Grasas Saturadas, Sodio y/o Ultraprocesados, aprobada por este Cuerpo en la sesión del día 5 de septiembre de 2024, se omitió incluir una norma que prevea específicamente la fecha de entrada en vigencia de la misma, por lo cual se considera razonable otorgar un plazo adecuado a los Establecimientos alcanzados por dicha ordenanza a los fines de la implementación de la normativa".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Dispónese que las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 10.660, entrarán en vigencia en un plazo de 12 (doce) meses desde su aprobación, a los fines de garantizar que los Establecimientos comprendidos puedan realizar las adecuaciones necesarias para su cumplimiento.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Octubre de 2024.-

Dr. ELDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



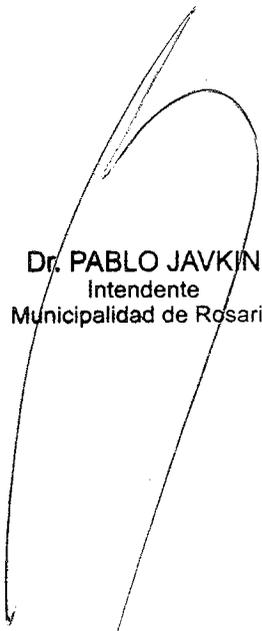
Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

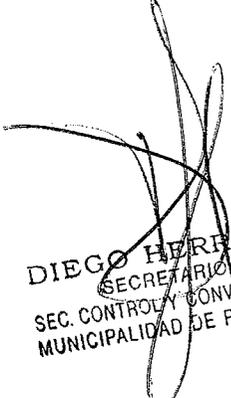
Expte. N° 272.879-P-2024 C.M.-

//sario, 29 OCT 2024

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.


Dra. JULIANA CONTI
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


DIEGO HERRERA
SECRETARIO
SEC. CONTROL Y CONVIVENCIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO